El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal, requiere estructurar el proceso contratación bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: Brindar servicios profesionales a la Secretaria de Salud Pública Municipal - Programa Cáncer, promoviendo educación en salud sobre el manejo emocional y mental de los pacientes oncológicos en los diferentes entornos, además del diseño e implementación de la ruta de atención psicosocial basados en los lineamientos técnicos y normativos nacionales definidos para el control del cáncer, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER EN DIFERENTES ENTORNOS EN SANTIAGO DE CALI. CON FICHA No BP-26002289., por consiguiente, se hace necesario designar los siguientes profesionales para la estructuración del proceso:

| NOMBRE COMPLETO | CARGO o PROFESIÓN |
|---|---|
| DORIS TEJEDA PUENTES | Profesional especializado – Grupo Salud Publica |
| JULIETH CATHERINN VELASCO JIMÉNEZ | Médico- Grupo cáncer |
| ANGELICA URREGO DELGADO | Abogada- gestión Contractual |

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: JANETH MARCELA RAMÍREZ TORRES - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año 2020

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterado(s)

DORIS TEJEDA PUENTES
Profesional especializado – Grupo Salud Publica

JULIETH CATHERINN VELASCO JIMÉNEZ
Médico- Grupo cáncer

ANGELICA URREGO DELGADO
Abogado- Contratista

Proyecto: Angelica Urrego- Abogado Contratista
Reviso: Luz Elena Fernández Mayor- Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.